

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

RANCAGUA, 25 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 y 115 bis, del Decreto 100 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2° de DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático; el Decreto Supremo N°30 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; los Acuerdos N°5, de 2020, y N°33, de 2021, ambos del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, que se pronuncian favorablemente sobre la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile de 2020 y sobre la Estrategia Climática de Largo Plazo de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta N°818 del 22.10.2018 de la Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que constituyó el Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el certificado N°7257 del 19.06.2023 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, que acuerda por unanimidad el Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Decreto N°82 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Delegado Presidencial es el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, correspondiéndole especialmente coordinar, fiscalizar o supervigilar los servicios públicos creados por la ley para el cumplimiento de la función administrativa en la región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio determinado, así como participar del Comité Regional de Cambio Climático;
2. Que, el Gobierno Regional es el organismo que tiene a su cargo la administración superior de la región, inspirándose en un conjunto de principios, tales como el desarrollo armónico y equitativo del territorio, tanto en aspectos económicos, sociales y culturales; la equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; y la efectiva participación de la comunidad regional y la preservación y mejoramiento del medio ambiente. Y que, le corresponderá al Gobernador Regional ejercer la presidencia del Comité Regional de Cambio Climático y como tal, participar en la elaboración y aprobación del Plan de Acción Regional de Cambio Climático;
3. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, promoviendo el desarrollo sostenible, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa, y en dicho rol, le corresponde proponer políticas, programas, planes de acción en materia de cambio climático, así como también colaborar con los demás órganos de la Administración del Estado en el desarrollo y ejecución de sus

- respectivos instrumentos de gestión del cambio climático;
4. Que, Chile forma parte de diversos convenios e instrumentos internacionales, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en nuestro país, respectivamente, a través de los Decretos Supremos N° 123, de 1995; 349, de 2004; y 30, de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
 5. Que, Chile es un país altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático, según se indica en el Informe Especial sobre Calentamiento Global 1.5°, en el título resumen para responsables de políticas, elaborado por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (“IPCC”), los impactos del cambio climático serán cada vez más frecuentes, intensos y complejos, siendo necesario adoptar las acciones y medidas adecuadas para reducir nuestras emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, como también aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático;
 6. Que, en el marco del primer Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2008-2012 (PANCC I), el 1 de diciembre de 2014 se aprobó por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el primer Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC I), según consta en el Acuerdo N° 21/2014 del señalado Consejo. El PNACC I definió la política pública del país en relación con el componente de adaptación de Chile frente a los efectos del cambio climático en el largo plazo;
 7. Que, el PNACC I estableció una estructura operativa para su implementación, entre cuyos elementos se contemplaron la conformación de los Comités Regionales para el Cambio Climático (CORECC) en cada una de las regiones del país, organismos que serían creados y presididos por los Intendentes Regionales;
 8. Que, en este sentido, con fecha 30 de octubre de 2017 se firmó una primera acta de constitución del Comité Regional de Cambio Climático, firmada por el Ministro (s) del Medio Ambiente Jorge Canals de la Puente y el Intendente de la Región de O'Higgins, Pablo Silva Amaya, entre otros asistentes;
 9. Que, con fecha 10 de septiembre de 2018 se firmó una segunda acta de constitución del Comité Regional de Cambio Climático en la que participó la Intendencia Regional de O'Higgins, representada por don Juan Masferrer Vidal y el SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins don Rodrigo Lagos González, entre otros asistentes, con el objeto de actualizar la presidencia del organismo;
 10. Que, en este contexto, el 22 de octubre del 2018, la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dictó la Resolución Exenta N° 818, de 22 de octubre del 2018, que constituyó el Comité Regional de Cambio Climático de la Región, fecha a partir de la cual se realizaron 8 sesiones del Comité Regional de Cambio Climático;
 11. Que, en la sesión del CORECC de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del día 18 de mayo de 2021 se aprueba la Propuesta de Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante, el “PARCC O'Higgins”;
 12. Que, consta en el acta N° 1/2023, de 06 de junio de 2023, del Comité Regional de Cambio Climático de la Región, que dicho órgano colegiado aprobó por unanimidad el Plan de Acción Regional de Cambio Climático;
 13. Que, en la sesión del Concejo Regional N° 713, de 14 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad la Propuesta de Plan Regional de Cambio Climático Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante, PARCC O'Higgins;
 14. Que, mediante la Resolución Exenta N°2247, de 26 de noviembre de 2021, la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, dio inicio al proceso de consulta pública de la Propuesta del PARCC de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, considerando un plazo de 45 días hábiles para recibir observaciones fundadas y presentadas a través de plataforma de consultas ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, o bien, por escrito en las dependencias del mismo ministerio o de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región. El aludido plazo fue ampliado en 15 días adicionales, a través de Resolución Exenta N°83, de 28 de enero de 2022;
 15. Que, durante el proceso de consultas se recibieron 187 observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el portal;
 16. Que, con fecha 13 de junio de 2022 fue publicada la Ley N° 21.455 Marco de Cambio

- Climático, la cual, a través de su artículo 24, reconoce y formaliza los CORECC para cada región, los cuales se integrarán por el Gobernador Regional, quien lo presidirá, el Delegado Presidencial Regional, las Secretarías Regionales Ministeriales de las Carteras de Estado que conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático del artículo 71 de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, uno o más representantes de la municipalidades y dos representantes de la sociedad civil en la región;
17. Que, entre los alcances de la Ley Marco de Cambio Climático se debe resaltar el Párrafo III sobre los instrumentos de gestión a nivel regional, donde se establece que la elaboración de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) corresponderá a los Comités Regionales de Cambio Climático;
 18. Que, el 06 de junio de 2023 se presenta ante el CORECC Región del Libertador General Bernardo O'Higgins la propuesta de PARCC O'Higgins que recoge las diferentes observaciones de servicios públicos que poseen a cargo medidas del plan y además las observaciones presentadas por el Consejo Regional. Se somete a votación el PARCC O'Higgins y es aprobado por unanimidad;
 19. Que, con fecha 8 de junio de 2023, se presenta el PARCC O'Higgins en sesión de la comisión de medio ambiente del Consejo Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo aprobado por unanimidad;
 20. Que, con fecha 14 de junio de 2023 se presenta el PARCC O'Higgins en Sesión Ordinaria N° 713 del Consejo Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins donde es aprobada de forma unánime de parte de dicho organismo;
 21. Que, mediante el Acuerdo N° 7.257 del 19 de junio de 2023, se certifica la aprobación unánime del señalado Plan por parte del Consejo Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
 22. Que, finalmente, la Ley N° 21.455 establece, en su artículo 11, los contenidos mínimos de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, así como las etapas que se deben considerar para el procedimiento de elaboración y actualización de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, disponiendo que para el desarrollo de estos instrumentos, se deberán someter a una etapa de participación ciudadana de treinta días hábiles, a la opinión del Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente, y serán aprobados mediante resolución del Delegado Presidencial Regional respectivo, previo acuerdo favorable del Gobierno Regional, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde la comunicación que realice éste último al Delegado correspondiente;
 23. Que, asimismo, el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.455, establece que los Planes de Acción Regional sobre Cambio Climático que, a la fecha de la publicación de la señalada Ley, se encontraren en elaboración, se entenderá que cumplen con lo establecido en el artículo 11, previamente citado, y que se actualizarán al año 2025;
 24. Que, atendidas las disposiciones que regulan este instrumento, las consideraciones previamente señaladas y habiéndose concluido las actuaciones necesarias para su elaboración, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la propuesta definitiva del Plan de Acción Regional sobre Cambio Climático de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, de conformidad a las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
3. **REMÍTASE**, al CORECC la presente resolución para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y hecho ARCHÍVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YkwoILxvHWgPtJTqsVY2Ow==

CSF/csf

ID DOC : 20321440

Distribución:

1. PABLO SILVA AMAYA (Mail: pablo.silva.amaya@goreohiggins.cl) (Cargo: GOBERNADOR REGIONAL. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS)
2. GIOVANNA AMAYA PEÑA (Mail: gamaya@mma.gob.cl) (Cargo: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE. REGIÓN DE O'HIGGINS)
3. PATRICIO BUSTOS (Mail: pbustos@siss.cl) (Cargo: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. REGIÓN DE O'HIGGINS)
4. MARCELO MONTESINOS (Mail: mmontesinos@senapred.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL SENAPRED. REGIÓN DE O'HIGGINS)
5. MAURICIO CARREÑO (Mail: mauricio.carreno@sercotec.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL SERCOTEC. REGIÓN DE O'HIGGINS)
6. PATRICIA TORREALBA (Mail: patricia.torrealba@msgg.gob.cl) (Cargo: SEREMI DE GOBIERNO. REGIÓN DE O'HIGGINS)
7. DAYANNA ARAVENA (Mail: dayanna.aravena@mop.gov.cl) (Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS. REGIÓN DE O'HIGGINS)
8. SOFIA VALENZUELA (Mail: svalenzuela@minciencia.gob.cl) (Cargo: SEREMI DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. DE LA MACRO ZONA SUR)
9. CONSTANZA VALENCIA (Mail: cvalencia@minmujeryeg.gob.cl) (Cargo: SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGIÓN DE O'HIGGINS)
10. JORGE SAN MARTÍN (Mail: jorge.sanmartin@goreohiggins.cl) (Cargo: SECRETARIO EJECUTIVO. CONCEJO REGIONAL. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS)
11. NAYADETH AHUMADA (Mail: nahumadah@desarrollosocial.gob.cl) (Cargo: SEREMI DESARROLLO SOCIAL. REGIÓN DE O'HIGGINS)
12. OSCAR MUÑOZ (Mail: omunozl@minvu.cl) (Cargo: SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO. REGIÓN DE O'HIGGINS)
13. CLAUDIO MARTÍNEZ MOLINA (Mail: cmartinez@minenergia.cl) (Cargo: SEREMI ENERGÍA. REGIÓN DE O'HIGGINS)
14. MARIA DE LOS ÁNGELES LATORRE (Mail: maria.latorre.e@mop.gov.cl) (Cargo: SEREMI OBRAS PÚBLICAS. REGIÓN DE O'HIGGINS)
15. CAROLINA TORRES (Mail: carolina.torrespinto@redsalud.gob.cl) (Cargo: SEREMI DE SALUD. REGIÓN DE O'HIGGINS)
16. PEDRO PABLO MIRANDA (Mail: pedro.miranda@sea.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL. SEA REGIÓN DE O'HIGGINS)
17. MERCEDES JORQUERA (Mail: mercedes.jorquera@conaf.cl) (Cargo: DIRECTORA REGIONAL. CONAF. REGIÓN DE O'HIGGINS)
18. KARINA OLIVARES (Mail: karina.olivares@sma.gob.cl) (Cargo: JEFA REGIONAL SUPERINTENCIA MEDIO AMBIENTE. REGIÓN DE O'HIGGINS)
19. CESAR ACEVEDO ALARCÓN (Mail: cesar.acevedo@mop.gov.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL OBRAS HIDRÁULICAS. REGIÓN DE O'HIGGINS)
20. ALYSON HADAD (Mail: alyson.hadad@mineduc.cl) (Cargo: SEREMI EDUCACIÓN. REGIÓN DE O'HIGGINS)
21. FLAVIA GONZALEZ (Mail: fgonzalez@mtt.gob.cl) (Cargo: SEREMI TRANSPORTES. REGIÓN DE O'HIGGINS)
22. GUILLERMO ACUÑA (Mail: gacuna@economia.cl) (Cargo: SEREMI DE ECONOMÍA. REGIÓN DE O'HIGGINS)
23. SR. DIONISIO DE LA PARRA (Mail: ddelparra@sernapesca.gob.cl; vromero@sernapesca.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE SERNAPESCA)
24. JAIME GONZÁLEZ (Mail: jaime.gonzalez@msanvicente.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE)
25. JOSÉ FLORES (Mail: alcaldia@municipalidaddecodegua.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA)
26. JUAN ABARCA (Mail: fgalez@municoinco.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE COINCO)
27. CARLOS SOTO GONZÁLEZ (Mail: csoto@munirengo.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE RENGO)
28. WALDO VALDIVIA (Mail: waldov16@gmail.com) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA)
29. JUAN RAMÓN GODOY (Mail: juan.godoy@rancagua.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA)
30. CARLOS SOTO GONZÁLEZ (Mail: csoto@munirengo.cl; rogelio.luco@muroh.cl; ypacheco@munirengo.cl; aabarca@munirengo.cl) (Cargo: PRESIDENTE. MURO'H.)
31. MARIA ESTRELLA MONTERO (Mail: alcaldia@muniolivar.cl) (Cargo: ALCALDESA. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR)
32. MANUEL CONTRERAS (Mail: alcaldia@muniplacilla.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA)
33. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ (Mail: alcaldia@municipalidadquintadetilcoco.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO)
34. CLAUDIO SEGOVIA (Mail: alcaldia@municipalidadgraneros.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS)
35. JUAN ABUD (Mail: lucia.arce@machali.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ)
36. LUIS BARRA (Mail: alcalde@municipalidadmalloa.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE MALLOA)
37. SANTIAGO GÁRATE (Mail: alcaldesantiagogarate@mostazal.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL)
38. CRISTIÁN SILVA (Mail: cristian.silva@minagri.gob.cl) (Cargo: SEREMI AGRICULTURA. REGIÓN DE O'HIGGINS)
39. MARCO CONTRERAS (Mail: mcontreras@municipalidadchimbarongo.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO)
40. FELIX SÁNCHEZ (Mail: fsanchez@coltauco.cl) (Cargo: ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO)
41. PABLA PONCE (Mail: alcaldesa@mdonihue.cl) (Cargo: ALCALDESA. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE)
42. SR. MARCO AURELIO FUENTES (Mail: municipalidad@pichidegua.cl) (Cargo: ALCALDE DE PICHIDEGUA)
43. SR. PABLO YAÑEZ GONZALEZ (Mail: pablo.yanez@sernageomin.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE SERNAGEOMIN)
44. SR. CARLOS ALIAGA DONOSO (Mail: carlosaliagadonos@gmail.com) (Cargo: ALCALDE DE PEUMO)
45. SR. JUAN PABLO ASTORGA FLORES (Mail: alcalde@lascabramunicipalidad.cl) (Cargo: ALCALDE DE LAS CABRAS)
46. SR. PABLO SILVA PEREZ (Mail: alcaldia@munisanfernando.com) (Cargo: ALCALDE DE SAN FERNANDO)
47. SR. WILLIAN AREVALO CORNEJO (Mail: alcalde@municipalidadesantacruz.cl) (Cargo: ALCALDE DE SANTA CRUZ)
48. SR. JOSE ALFREDO ROMAN CHAVEZ (Mail: alcalde@muniololo.cl) (Cargo: ALCALDE DE LOLOL)
49. SR. CLAUDIO CUMSILLE CHOMALI (Mail: claudiocumsille@muniportalillo.cl) (Cargo: ALCALDE DE PERALILLO)
50. SR. MARIO BUSTAMANTE SALINAS (Mail: aida.yanez@municipalidadnancagua.cl) (Cargo: ALCALDE DE NANCAGUA)

51. SRA. GLORIA PAREDES VALDES (Mail: gloria.paredes@municipalmilla.cl) (Cargo: ALCALDESA DE PALMILLA)
52. SR. GONZALO BARAONA BEZANILLA (Mail: gonzalo.baraona@municipumanque.cl) (Cargo: ALCALDE DE PUMANQUE)
53. SR. FABIAN SOTO GONZÁLEZ (Mail: alcalde@municipalidadchepica.cl) (Cargo: ALCALDE DE CHEPICA)
54. SR. CRISTIAN POZO PARRAGUEZ (Mail: alcalde@pichilemu.cl) (Cargo: ALCALDE DE PICHILEMU)
55. SR. RENE ACUÑA ECHAVERRIA (Mail: alcaldia@munilitueche.cl; bernardita.olguin@munilitueche.cl; bernardita.olguin@litueche.cl) (Cargo: ALCALDE DE LITUECHE)
56. SR. CRISTIAN SALINAS HERRRA (Mail: alcalde@munimarchigue.cl) (Cargo: ALCALDE DE MARCHIGUE)
57. SR. MOISES CARVACHO VARGAS (Mail: alcalde@comunaparedones.cl; municipio@comunaparedones.cl) (Cargo: ALCALDE DE PAREDONES)
58. SR. YANLO BLUMEN ANTIVILO (Mail: alcaldia@municipalidad.cl) (Cargo: ALCALDE DE NAVIDAD)
59. SRA. ANGELICA SILVA ARRUE (Mail: angelica.silva@munilaestrella.cl; carina.monreal@munilaestrella.cl) (Cargo: ALCALDESA DE LA ESTRELLA)
60. SEÑORES CONSEJO CONSULTIVO (Mail: palma.juliette@gmail.com)
61. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS